



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Martes 22 de Marzo de 2011

No. 55

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Espíritu Santo en Acción.....1664

Estatutos Fundación Prouniversidad
Metropolitana (UNIMET).....1665

Constancias de Inscripción.....1667

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1668

MINISTERIO DE EDUCACION

Aviso de Convocatoria.....1672

MINISTERIO PUBLICO DE NICARAGUA

Programa Anual de Contrataciones.....1673

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 30-2011.....1673

Resolución No. 14-2011.....1673

Resolución No. 15-2011.....1673

Resolución No. 16-2011.....1674

Resolución No. 17-2011.....1674

Resolución No. 18-2011.....1674

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Programa Anual de Contrataciones.....1674

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Programa Anual de Contrataciones.....1675

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de El Viejo

Convocatoria a Licitación No. 0004-2011.....1676

Alcaldía de Managua

Aviso de Licitación No. 14-2011.....1676

Alcaldía Municipal de La Trinidad

Programa General de Adquisiciones.....1676

Alcaldía Municipal de Diria

Programa General de Adquisiciones.....1677

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria

Programa Anual de Contrataciones.....1677

Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense

Plan Anual de Adquisiciones.....1677

Universidad Politécnica de Nicaragua

Programa Anual de Contrataciones.....1678

Títulos Profesionales.....1678

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 1844 - M. 542112 – Valor C\$ 965.00

ESTATUTOS "ASOCIACION ESPIRITU SANTO EN ACCION"**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ciento cincuenta y uno (4151), del folio número seis mil trescientos diecisiete al folio número seis mil trescientos veinticuatro (6317-6324), Tomo IV, Libro: DECIMO (10º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION ESPIRITU SANTO EN ACCION”**. Conforme autorización de Resolución del diez de julio del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de julio del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Veintidós (22), Autenticado por la Licenciada Gloria María Laguna Díaz, el día diecisiete de junio del año dos mil ocho. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION “ESPIRITU SANTO EN ACCION”.- CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- ARTICULO UNO: La Asociación adoptará el nombre de “ESPIRITU SANTO EN ACCION”, nombre con que realizará sus programas y proyectos; con personería jurídica propia, apolítica y no gubernamental; sin fines de lucro; de carácter humanitaria, religiosa y cristiana; con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; de duración indefinida; con domicilio en la ciudad de Managua capital de Nicaragua, pudiendo establecer oficinas en cualquier lugar de la República de Nicaragua y aún fuera de ella. En cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establece la Ley Número 147, LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva. ARTICULO DOS: La Asociación tiene como objetivos los siguientes: a) La proclamación del Evangelio de Jesucristo para restaurar la vida espiritual y moral de la familia ; b) Capacitar líderes en los cinco Ministerios instituidos por Dios en su Santa Palabra, conforme el llamado de cada persona; c) Ejecución de programas y proyectos de desarrollo, asistencia y mejoramiento económico y social de los sectores mas necesitados a través del hermanamiento con otras organizaciones con fines y objetivos similares; d) Realizar cruzadas evangelísticas dentro y fuera de Nicaragua a fin de alcanzar almas para ser convertidas al evangelio de Jesús Cristo; e) Realizar obras de beneficio social; f) Cualquier otra actividad acorde con los objetivos generales de la Asociación, que la Junta Directiva y la Asamblea General estimen conveniente. CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- ARTICULO TRES: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros afiliados y miembros honorarios. ARTICULO CUATRO: (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la presente Escritura de Constitución de la Asociación. ARTICULO CINCO: (MIEMBROS AFILIADOS) son miembros afiliados de la Asociación todas las personas naturales o jurídicas, que a título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación. ARTICULO SEIS: (MIEMBROS HONORARIOS). Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales o jurídicas, Nacional o Extranjera, Individual o Colectiva que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de los mismos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. ARTICULO SIETE: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: a) Por muerte; b) Por destino desconocido por mas de un año; c) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación; d) Por renuncia escrita a la misma; e) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil; f) Por no guardar y no respetar los principios cristianos que rigen la Asociación.- ARTICULO OCHO: Los miembros de la Asociación

tienen los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación, los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; b) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; c) Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; d) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; e) Retirarse voluntariamente de la Asociación; y f) Portar un carnet que los identifique como miembros de la Asociación. CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO NUEVE: Las máximas autoridades de la Asociación son La Asamblea General y La Junta Directiva. ARTICULO DIEZ: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros afiliados. Los miembros afiliados tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus miembros afiliados. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. ARTICULO ONCE: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO DOCE: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con tres días de anticipación, la misma deberá contener la agenda a desarrollar, el lugar, el día y hora en que se llevará a cabo. ARTICULO TRECE: La sesión extraordinaria será convocada con un día de anticipación. ARTICULO CATORCE: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta. ARTICULO QUINCE: Las resoluciones y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- ARTICULO DIECISIÉIS: El Organo Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva, la que está integrada de la siguiente manera: Un Presidente; Un Vice presidente; Un Secretario; Un Tesorero; Un Fiscal; y Un Primer Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cinco años a partir de su elección, pudiendo ser reelectos por un período igual. ARTICULO DIECISIETE: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. ARTICULO DIECIOCHO: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva será la mitad más uno de los miembros que la integran. ARTICULO DIECINUEVE: La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación; b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General; c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación; d) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero; e) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación; f) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país; g) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General; h) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo; i) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros; j) Fijar la cuota de aportación ordinaria de los asociados; k) Presentar el informe anual a la Asamblea General.- ARTICULO VEINTE: El presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo; b) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; d) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda; e) Tener derecho al doble voto en caso de empate; f) Firmar Cheques junto con el Tesorero. ARTICULO VEINTIUNO: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes propiedad de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva. ARTICULO VEINTIDÓS: Son atribuciones del Vice Presidente de la Junta Directiva las siguientes: a) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; b) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; c) Elaborar con el tesorero el balance

financiero de la Asociación; d) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y e) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. ARTICULO VEINTITRÉS: Son atribuciones del Secretario: a) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Llevar control del archivo y sello de la Asociación; d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva. ARTICULO VEINTICUATRO: Son atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva las siguientes: a) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación; b) Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la Asociación; c) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación; d) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación; e) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el balance financiero trimestralmente. ARTICULO VEINTICINCO: Son atribuciones del Fiscal: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, velando porque se cumplan sus fines y objetivos; 2) vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la Asociación; 3) Fiscalizar el trabajo del personal de la asociación, en coordinación con el Presidente; fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la Asociación; 4) fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos de la Asociación; 5) Velar por el cumplimiento de los estatutos; 6) Velar por la correcta ejecución del presupuesto de la Asociación y procurar que al menos una vez al año se verifiquen auditorias sobre las cuentas de la asociación; 7) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación; 8) Autorizar con el Secretario los informes del Tesorero en los casos que deben presentarse de acuerdo con los Estatutos y 9) las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- ARTICULO VEINTISEIS: Son atribuciones del Vocal: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en ausencia o delegación específica; b) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo delegue; y c) Colaborar conforme a las necesidades de la Asociación con las funciones de los miembros de la Junta Directiva.- CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTICULO VEINTISIETE: El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: 1) Los bienes muebles o inmuebles adquiridos por la Asociación a cualquier título; 2) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Asociación; 3) Los préstamos obtenidos; 4) Las donaciones, herencias y legados que perciba de sus fundadores o terceras personas; 5) El aporte de sus miembros y 6) Los demás ingresos que por cualquier motivo no previsto en esta Escritura Constitutiva o sus Estatutos se obtuvieren, siempre y cuando no desnaturalicen sus objetivos. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VEINTIOCHO: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros afiliados reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto y las causas contempladas en la Ley de la materia. ARTICULO VEINTINUEVE: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros afiliados a la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia, según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO TREINTA: En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil y las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así quedan aprobados los Estatutos de la Asociación "ESPIRITU SANTO EN ACCION", y no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí. La Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contienen, así como las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto ha hecho. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Oscar Solórzano Martínez, (f) Ana Elizabeth Amador M., (f) Álvaro Castro V., (f) Lilliam Sandoval, (f) José

Daniel Acuña V., (f) Tania de los Ángeles Rivera V., (f) G. Laguna D., Abogado y Notario. — PASO ANTE MÍ: Del reverso del folio diecinueve al reverso del folio número veintitrés de mi protocolo numeró dieciséis que llevo durante el presente año y a solicitud del Pastor OSCAR DANILO SOLORZANO MARTINEZ, extendió este Primer Testimonio en cuatro folios útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las nueve de la noche del ocho de junio del año dos mil siete. Hojas anteriores serie L No. 4527470, 4527471, 4527472.- (f) Dra. Gloria Laguna Díaz, Abogado y Notario Público.

Reg. 1846 - M. 542212 – Valor C\$ 1,255.00

ESTATUTOS "FUNDACION PROUNIVERSIDAD METROPOLITANA" (UNIMET)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA. Que bajo el número perpetuo un mil cuatrocientos cinco (1405), del folio número un mil quinientos sesenta y seis al folio número un mil quinientos setenta y cinco (1566-1575), Tomo IV, Libro: QUINTO (5°) ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veintiseis de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, la entidad denominada: "FUNDACION PROUNIVERSIDAD METROPOLITANA" (UNIMET). Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Publica numero cuarenta y seis (46) debidamente Autenticado por el Licenciado Mario Ricardo Aguilar Martínez el día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, y debidamente sellados y rubricados por el director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diez (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO.- CAPITULO UNO (1): NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO y DURACIÓN: Artículo Uno (1).- La Fundación es una Asociación Civil, no gubernamental, en pro de la educación superior, sin fines de lucro, autónoma privada y ajena a todo interés económico particular, partidista y no persigue fines religiosos o gremiales.- Artículo Dos (2).- La denominación de la Fundación será FUNDACION PRO UNIVERSIDAD METROPOLITANA, pudiéndose utilizarse de manera abreviada como UNIVERSIDAD METROPOLITANA (UNIMET), o simplemente UNIMET: Podrá optar por cualquier, tipo de emblemas o logotipo para la identificación de la misma.- Artículo Tres (3): Su duración será indefinida y su vigencia iniciará a partir de la publicación del decreto que le otorgue la personería Jurídica por parte de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y sus estatutos sean debidamente aprobados e inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, hasta obtener la autorización para funcionar, por parte del Consejo Nacional de Universidades (CNU). – Artículo Cuatro (4): Su domicilio legal será la ciudad de Managua, pudiendo actuar en cumplimiento de sus fines y objetivos en todo el territorio nacional y en el extranjero, para lo que podrá abrir oficinas, centros regionales, facultades y escuelas en otras ciudades o localidades del país, por decisión de la Junta Directiva, lo que se hará conforme a lo dispuesto por estos Estatutos. - CAPITULO DOS (II): FINES Y OBJETIVOS: Artículo Cinco (5): La Fundación que en este acto se constituye tiene como finalidad contribuir al bien común, a través de la creación de la Universidad Metropolitana (UNIMET), que sea una institución líder en Nicaragua en la Formación Gerencial, Científica, Tecnológica y que propúnga por los siguientes objetivos: a) Impulsar y difundir toda clase de actividades Tecnológicas, Científicas y Culturales que fomenten el bienestar social y el desarrollo del país; b) Contribuir a la investigación, al estudio y análisis de los problemas nacionales; c) Estimular en el estudiante la comprensión y apreciación del patrimonio cultural del país y de la región; d) Familiarizar al estudiante con los principios derivados de las ciencias físicas, naturales, sociales, humanidades y de las tecnológicas, de manera que se dé plena cuenta de sus potencialidades

individuales, para tomar decisiones más apropiadas y contribuir inteligentemente a los cambios continuos en la sociedad, de la cual forma parte; e) Brindar al estudiante la oportunidad de obtener conocimientos, desarrollar destrezas y habilidades que le ayuden a prepararse para un empleo productivo y un servicio provechoso para la sociedad; f) Promover programas educativos que correspondan a las demandas siempre en expansión, del conocimiento humano, la capacidad intelectual, a la apreciación estética del estudiante y a las necesidades de la sociedad a la que sirve la institución; g) fomentar el mejoramiento y desarrollo de su personal docente, de manera que la institución pueda, con la contribución de estos, emprender con mayor plenitud sus compromisos para con los estudiantes y con la sociedad a la que sirve; h) Fomentar la indagación, el estudio investigativo y desarrollar la habilidad creadora, para enriquecer el esfuerzo educativo de la institución, incrementar el entendimiento humano del mundo que nos rodea y generar conocimientos y tecnología que contribuyan al progreso de la humanidad; I) Estimular a los miembros de las comunidades a las que sirve la institución, para que reconozcan el valor de continuo desarrollo personal y profesional mediante la provisión de una variedad de ofertas pragmáticas que enriquezcan sus vidas y aumenten sus conocimientos; j) Desarrollar actividades de proyección comunal, que fomenten la conservación y la utilización de los recursos naturales dentro del marco de Eco-desarrollo sustentable. Artículo Seis (6): Son fines de la Universidad Metropolitana (UNIMET); a) Crear, impulsar y difundir la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología. b) Propiciar y realizar toda clase de actividades, tecnológicas, científicas y culturales que promuevan el bienestar social y el desarrollo; c) Ofrecer una educación integral dinámica, diversificada y pragmática; d) Contribuir a la investigación científica, al estudio y al análisis de problemas nacionales, particularmente de índole socioeconómico, con miras a propiciar soluciones mediante programas de desarrollo de la comunidad, por medio de la organización de servicios sociales o de proyectos de extensión universitaria; e) Promover relaciones con entidades nacionales e internacionales afines, para procurar la promoción de la cultura, la educación, la ciencia y la tecnología en todas sus manifestaciones y con el más alto nivel académico; j) Realizar actividades que contribuya a la promoción humana en general, al desarrollo económico, al bienestar social, al fortalecimiento de la democracia y la paz en particular; g) Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad Metropolitana (UNIMET), actúa dentro de la más amplia concepción de la libertad y la filosofía democrática, sin distinción de razas, religiones, credos políticos, condiciones sociales, o cualquier otra contraria a la libertad humana, propiciando la formación de un elevado espíritu altruista, que se materialice en permanente servicio a la sociedad - CAPITULO TRES (III).- DE LOS MIEMBROS: Artículo Siete (7).- son miembros de la fundación: a) los miembros fundadores, que son aquellas personas que figuran en la escritura de constitución y de aprobación estatutos.- b) Los Miembros Activos, que son aquellos profesionales destacados, que sin distinción discriminatoria sean aceptados dentro de la fundación, una vez cumplidos todos los requisitos para ser miembros conforme a los presentes estatutos, los que tendrán la calidad de miembros activos de la Fundación, c) los miembros honorarios, que son aquellas personas de relevantes cualidades morales que sean designadas por la asamblea de miembros.- Artículo Ocho (8): Los requisitos para poder ser miembros serán : a) Poseer los requisitos señalados en el artículo anterior. B) Presentar solicitud escrita a la Junta Directiva de la Fundación c) Aceptación expresa de los Estatutos y Reglamentos internos de la Fundación. d) Contar con el apoyo de al menos Cuatro Miembros de la Fundación, para ser integrados. E) Haber desarrollado algún tipo de trabajo o actividad en beneficio de la Fundación, de manera voluntaria.- Artículo Nueve (9): Se pierde la membresía por: a) Muerte del miembro. b) Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva. c) Expulsión por pérdida de calidades o condiciones requerida para ser miembro, la que podrá ser efectiva únicamente con el voto unánime de los Socios Fundadores.- Artículo Diez (10): Son deberes de los miembros: a) Mantener la unidad, el respeto y la armonía en su integrante, . b) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Fundación, c) Asistir a todas las reuniones de la Fundación a que sean convocadas. d) Desempeñar fiel y eficientemente los cargos y responsabilidades para los que fueron electos, E) Velar por la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de sus objetivos y fines.- F) Las demás que establezcan los Estatutos y Reglamentos. Artículo Once (11).- Son derechos de los miembros: a) Elegir y ser electos para los

cargos establecidos en la Fundación. b) Concurrir a todas las actividades que impulse y promueva la fundación. C) Participar con voz y voto en las reuniones que sea convocado. D) Proponer mejoras o reformas para el mejor funcionamiento de la Fundación. e) Protestar ante la Asamblea General de miembros, por falla de cualquiera de los directivos. F) Recibir información periódica de las actividades programadas, así como del trabajo administrativo. G) Las demás que establezcan los Estatutos y Reglamentos. Artículo Doce (12).- En el Reglamento Interno de la Fundación se nombrarán cada uno de los hechos que darán lugar a faltas por los miembros. El Reglamento interno incluirá los siguientes hechos o actividades que podrán motivar una expulsión. A) Actividades que vayan en contra de los intereses, objetivos y fines de la Fundación: B) Ampararse en su calidad de miembro para realizar actividades ilícitas en perjuicio de la imagen y funcionamiento de la Fundación. C) Tener una participación escasa o nula en las actividades impulsadas por la fundación y acordadas en sus reuniones. CAPITULO CUATRO (IV).- PATRIMONIO Y RESERVAS: Artículo Trece (13): El patrimonio de la Fundación está constituido inicialmente por DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10,000.00), entregados por cada uno de los Socios Fundadores. El Señor CARLOS A. RE YES, aporta DOS MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$2,200.00) La señora JEANETTE MEMBREÑO, aporta UN MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$1,200.00); el señor JULIO Saldaña MAYORGA, aporta DOS MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$2,200.00; el señor OSCAR MOREIRA ARAICA aporta DOS MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$2,200.00); y el señor ORLANDO CASTRO GUTIERREZ, aporta DOS MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$ 2,200.00).- Dicho patrimonio podrá acrecentarse; a) Por los aportes adicionales de los fundadores o aportes de nuevos miembros; por las donaciones o subvenciones que se reciban de parte de personas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, interesadas en apoyar a la fundación así como bienes muebles e inmuebles, derechos, herencias, legados o cualquier otro recurso que le fueren asignados u otorgados a la misma, bajo cualquier título para su desarrollo y funcionamiento; toda otra fuente lícita, por cualquier concepto de ingreso de las propias actividades de la fundación, así como las subvenciones que obtuviera, los prestamos que se obtengan para ser amortizados con sus ingresos, se hace constar que el patrimonio inicial es un acto de liberalidad de los fundadores quienes limitan sus responsabilidades al monto ya enterado, el que debe estar exclusivamente destinado a los fines y objetivos enunciados en los artículos cinco y seis, cláusula quinta de esta escritura, precisamente de los estatutos. Artículo Catorce (14): Queda expresamente entendido; que aquellas personas naturales o jurídicas que participen como miembros de la fundación o participen de ella, por donaciones hechas a la misma, no tendrán derecho alguno al activo patrimonial de la fundación, ni a ninguna especie de dividendo de los mismos, ya que dichas donaciones o aportes serán efectuadas sin fines de lucro para ellos y sus fondos serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los intereses legítimos de la fundación. CAPITULO CINCO (V) ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y CONTROL.- Artículo Quince (15): El Gobierno de la fundación estará a cargo de los siguientes órganos: a) La Asamblea de Miembros, b) La Junta Directiva y c) Las Autoridades Universitarias.- Artículo Dieciséis (16): La Asamblea General de miembros será la máxima autoridad de la Fundación, estará integrada por los miembros fundadores, los miembros activos y los miembros honorarios y los representantes de los demás órganos de la misma.- Artículo Diecisiete (17) LA ASAMBLEA DE MIEMBROS: Se reunirán en el mes de julio de cada año, en Sesión Ordinaria, pero podrá convocarse reuniones extraordinarias en cualquier tiempo, en el domicilio de la fundación.- Artículo Diez y Ocho (18): La Asamblea de miembros tendrá la siguientes facultades: A) Representación Legal plena de la fundación con carácter de mandatorio generalísimo, sin más limitaciones que la que ella misma imponga en el acto en el que se acuerden los mandatos específicos b) otorgar, denegar o cancelar la membresía a cualesquiera de sus miembros con el voto unánime de los socios y de acuerdo al procedimiento que señalan los estatutos y reglamentos. C) elegir a los miembros que integraran la Junta Directiva, en sesión ordinaria o extraordinaria d) Conocer de la renuncia de los miembros directivos realizada ya sea por escrito o de forma pública en reunión de asamblea de miembros. E) Revisar y aprobar el informe anual de la Junta Directiva y el balance financiero de las actividades de la Fundación f) Servir de órgano asesor y de consulta g) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos h)

Reformar total o parcialmente los estatutos, reglamentos y decidir en aquellos casos no contemplados en los mismos, I) Determinar o aprobar aquellas actividades, programas y proyectos a ejecutarse por la fundación anualmente.- Artículo Diecinueve (19) La Junta directiva será el órgano de la fundación, Integrada por los cargo de: Presidente, secretario, tesorero, fiscal y tres vocales.- Artículo Veinte (20) La junta directiva tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la fundación, sin más restricciones que los estatutos y el reglamento interno de la misma.- Artículo Veintiuno (21): Los cargos en la junta directiva serán ejercidos por un periodo de tres años elegidos por mayoría de votos en la Asamblea General de miembros, pudiendo ser reelectos.- Artículo Veintidós (22): La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la fundación establecidos en sus estatutos, b) Ejecutar, dirigir, promover, o apoyar programas, medidas e iniciativas tendientes a favorecer los propósitos de la fundación. c) Gestionar las donaciones del exterior o de personas nacionales, extranjeras, naturales o jurídicas d) Elaborar y aprobar junto a la asamblea de miembros el reglamento interno de la fundación e) Recibir las solicitudes de ingreso o de retiro de membresías, f) Representar a la fundación a través de su presidente de forma judicial, extrajudicial y administrativamente. G) Presidir las sesiones de la asamblea general de miembros y/o los estatutos.- Artículo veintitrés (23): La Junta directiva se reunirá una vez al mes, en reunión ordinaria con citación del presidente y por conductor del secretario y las extraordinarias con citación del presidente y al menos uno de sus miembros, en cualquier tiempo.- Artículo Veinticuatro(24): FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) Tendrá la representación Legal de la Fundación con facultades de apoderado Generalísimo , facultado para todos los actos y asuntos, inclusive los que representen a la entidad frente a terceros. b) Presidir todas las reuniones de junta directiva c) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos que tome la asamblea general de miembros y la Junta Directiva. d) Elaborar y presentar el informe anual de la junta directiva, sobre las actividades y programas de la fundación, ante la asamblea general de miembros, E) Nombrar o remover a los funcionarios y empleados de los diversos programas, previa consulta a la junta directiva, F) Realizar todas las actividades, gestiones y autorizaciones que requieran su firma y/o presencia como representante legal de la fundación. g) Elaborar el presupuesto anual de la fundación y presentarlo a la junta directiva o la asamblea general de miembros. H) Delegar estas funciones y el poder que le ha conferido, ya sea total o parcialmente, a miembros y no miembros de la junta directiva, según sea el caso siempre y cuando sea en beneficios e intereses de la fundación.- Artículo Veinticinco (25) FUNCIONES DEL SECRETARIO: A) Llevar el libro de actas de la fundación durante las reuniones ordinarias y extraordinarias b) Notificar las fechas, horas de las reuniones, y llevar el control del archivo de la fundación, extendiendo las certificaciones del caso. c) Llevar el registro de miembros de la fundación, d) Firmar junto con el presidente los documentos oficiales que expida la fundación, e) Colaborar en la preparación del informe anual de actividades de la Fundación.- Artículo Veintiséis (26): FUNCIONES DEL TESORERO: A) Custodiar los bienes de la fundación, depositando los fondos en las instituciones bancarias que señale la junta directiva, b) Apoyar en la elaboración del presupuesto anual de la fundación y presentar junto con el Presidente los documentos de carácter financiero d) Rendir mensualmente un informe del Estado de Cuentas a la Junta Directiva y de manera extraordinaria, cada vez que esta lo solicite o en su defecto, cuando lo soliciten dos o más de sus miembros. e) Verificar el sistema de contabilidad de la Fundación.- Artículo Veintisiete (27): El fiscal se encargara de la inspección y fiscalización de los actos sociales. Son sus atribuciones: a) comprobar en cualquier tiempo los libros de la fundación, b) Realizar arcos y comprobación de la inversión de fondos de la fundación c) asistir a las reuniones de la asamblea general de miembros y de la junta directiva. Presentar en dicha reuniones las que considere necesarias así como sus observaciones. Artículo Veintiocho (28): Los vocales podrán ser denominados Primero, Segundo Y Tercer Vocal Tendrán las siguientes funciones: a) Sustituir en sus funciones a cualquier directivo que se encuentre ausente . El primer vocal sustituirá en su ausencia al presidente de la Junta Directiva, en su defecto actuara el segundo y tercer vocal B) Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva y la asamblea general de miembros, haciendo los aportes correspondientes en cada una de ellas.-

Artículo Veintinueve (29): Las Autoridades Universitarias serán: a) Autoridades Académicas: El Rector, el vice rector académico, El secretario General, El Decano b) Las Autoridades Administrativas: El Vicerrector Administrativo, Dirección Administrativa Financiera, c) los órganos asesores : Consejo Académico, Consejo Administrativo y Asesoría Jurídica, Estos órganos de dirección tendrán las atribuciones que ordene la ley de autonomía de las instituciones de Educación Superior, Ley Numero ochenta y nueve (89). Publicada en la gaceta Numero sesenta y siete del veinte de abril de mil novecientos noventa, los reglamentos en los que se establecerán las atribuciones y limitaciones de cada uno de los órganos de gobierno de la Universidad Metropolitana (UNIMET) o lo que disponga dentro de esos marcos legales La asamblea general de miembros y la junta directiva de la fundación CAPITULO SEIS (IV) DISOLUCIONES Y LIQUIDACION: Artículo Treinta (30) Son causa de disolución a) El acuerdo tomado en este sentido por la asamblea de miembros , para lo que requerirá dos tercios del total de votos de miembros de la Fundación, b) por finalizar su duración , o por las causas establecidas por la ley.- Artículo Treintiuno (31) : En caso de disolución la junta Directiva determinará la forma de liquidarla y el destino que se dará al patrimonio de la misma. En todo caso el patrimonio de la fundación se destinará a la nueva fundación que se constituirá al obtener la autorización para funcionar, por parte del Consejo Nacional de Universidades (CNU), a la Universidad Metropolitana (UNIMET) o a instituciones con fines u objetos similares a los de la Fundación, después de canceladas sus obligaciones. CAPITULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.- Artículo treintidos (32): La Junta Directiva Provisional, nombrada de los miembros fundadores, fungirá como tal hasta su nueva elección después del primer periodo de funcionamiento de conformidad a los mecanismos acordados en los estatutos.- Artículo treintitres (33): Para modificar los presentes estatutos se necesitara el voto favorable de un sesenta por ciento de los miembros de la fundación.- Así se expresaron los comparecientes a quines yo, el notario, advertí e hice conocer el valor y trascendencia legales de las estipulaciones de este instrumento, su objeto, lo que importan las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contienen, así como de las renunciaciones explícitas e implícitas que en el se han hecho. Así mismo sobre la necesidad de su aprobación por la Asamblea Nacional y su posterior inscripción en el Registro Competen. Leída que fue por mil el Notario, íntegramente este escritura a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman todos junto conmigo, que doy fe de todo lo relacionado. (f)-Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Jorge Granera.- Notario. – Paso ante Mi: del frente del folio numero sesenta y tres reverso del folio numero sesenta y ocho de mi protocolo numero dos que llevo en el presente año y a solicitud del Lic. CARLOS A. REYES LOPEZ, libro este Primer Testimonio en siete hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y Rubrico en la ciudad de Managua, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.- (f) Jorge Antonio Granera, Abogado y Notario.

Reg. 3668- M. 654332 – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil novecientos cuatro (4904), del folio número cinco un mil seiscientos cincuenta y siete al folio número un mil setecientos diez (1657-1710), Tomo II, Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESPAÑA denominada: **“FUNDACION ANESVAD”**. Conforme autorización de Resolución del veinticinco de febrero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de febrero del año dos mil once. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

Reg. 3690 - M. 0654420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA. Que la Entidad Extranjera denominada “**FEDERACIÓN SINDICAL UNITARIA DE DINAMARCA**” (**FAGLIGT FAELLES FORBUND**), con personalidad jurídica otorgada en DINAMARCA, fue inscrita en este Departamento Institucional, bajo el Número Perpetuo ochenta y nueve (89), del folio número trescientos cuarenta y seis al folio número trescientos cuarenta y ocho (346-348), Tomo: II, Libro: SEGUNDO (2°). Dicha entidad ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la **INCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** por lo tanto de conformidad con Certificación de Razón Social, emitida en el País de Origen con fecha veintisiete de abril del año dos mil cinco, Procede este Departamento a Inscribir el cambio de Razón Social, debiendo denominarse la entidad a partir de esta fecha como “**FAGLIGT FAELLES FORBUND**” (**3F-DINAMARCA**). Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3061 - M 1401172 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260106 y 261112
Diseño en color negro en el que se observan dos elipses yuxtapuestas, debajo de cada una de estas puede observarse una banda curva en color negro.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA EYACULACIÓN PRECOZ, DISFUNCIÓN ERÉCTIL, DISFUNCIÓN SEXUAL, DESÓRDENES UROLÓGICOS, UROGENITALES Y URINARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003355, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3090 - M 494550 - Valor C\$ 95.00

Dr. Roberto Carlos Benard Díaz, Apoderado de Gelateria Italiana Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YEA! Gelato

Para proteger:

Clase: 30

HELADOS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002394, once de agosto, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de septiembre, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3091 - M 2668617 - Valor C\$ 1,140.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VELOSTER

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES, AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, FURGONETAS, CAMIONES LIGEROS, CAMIONETAS, AUTOBUSES, COCHES DE CARRERAS, VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS, COCHES DEPORTIVOS, MOTORES DE AUTOMÓVILES, PARACHOQUES PARA AUTOMÓVILES, PARABRISAS, LIMPIADORES DEL PARABRISAS, ASIENTOS PARA AUTOMÓVILES, LLANTAS PARA AUTOMÓVILES, CAPOTAS DE AUTOMÓVILES, BOLSAS DE AIRE, [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES], NEUMÁTICOS PARA AUTOMÓVILES, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES, BOCINAS PARA AUTOMÓVILES, ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHÍCULOS, PUERTAS DE AUTOMÓVILES, INDICADORES DE DIRECCIÓN PARA AUTOMÓVILES, CARROCERÍA PARA AUTOMÓVILES, FUNDAS PARA ASIENTOS DE AUTOMÓVILES, TRANSMISIONES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, COJINETES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, CORREAS DE CAUCHO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES TRANSMISIONES, EMBRAGUES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003141, doce de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Pfizer A.G., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESINAK

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003175, quince de octubre, del año dos mil diez. Managua, uno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Merck Sharp & Dohme Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RISTFOR

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003180, quince de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Merck Sharp & Dohme Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TESAVEL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003181, quince de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Merck Sharp & Dohme Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EFFICIB

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003182, quince de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCOTT RINDEROLLO

Para proteger:

Clase: 16

PAÑUELOS FACIALES, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL Y SERVILLETAS DE PAPEL PARA LA MESA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003183, quince de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Pfizer A.G., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ERMEXA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003236, veinte de octubre, del año dos mil diez. Managua, doce de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Grupo Nación GN Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EcoSkypper

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN, IMPRESOS, ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN, PRODUCTOS ESCOLARES Y DE OFICINA, PAPELERÍA, MATERIALES PARA ARTISTAS, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003288, veintidós de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Vet Brands International, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VETOX

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS VETERINARIAS, A SABER, ANTIBIÓTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003312, veintisiete de octubre, del año dos mil diez. Managua, seis de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Lic. Miguel Ángel Delgado Solano, Apoderado de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIVA SUPERFLAKES

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003346, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de Merck Sharp & Dohme Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ATOZET

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES CARDIOVASCULARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003347, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UV URBAN

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, FRAGANCIAS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, DE LOS OJOS, LOS LABIOS, EL CABELLO, LOS PIES Y LAS UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003244, veinte de octubre, del año dos mil diez. Managua, once de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3092 - M 2668619 - Valor C\$ 3,480.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de The Quaker Oats Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020101 y 260402
QUAKER y diseño cabeza de un hombre y rectángulo.

Para proteger:

Clase: 29

BEBIDAS A BASE DE LECHE CONTENIENDO AVENA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002948, veintisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010115
Diseño estrella con cola.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIO-VASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, TRASPLANTE DE TEJIDOS Y ÓRGANOS, OFTALMOLOGÍA Y PARA DESÓRDENES GASTROENTEROLÓGICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES O ENFERMEDADES OCULARES, PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS; ENFERMEDADES Y DESÓRDENES AUTOINMUNES; ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL RIÑÓN Y DIABETES; PREPARACIONES CONTRA LOS HONGOS; ANTI INFECCIOSOS; ANTIVIRALES; ANTIBIÓTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002969, veintiocho de septiembre, del año dos mil diez. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de The Gideons International, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

The Gideons International



Descripción y Clasificación de Viena: 130107 y 260124
The Gideons International y diseño círculo teniendo adentro un candil.

Para proteger:

Clase: 16

BIBLIAS, TESTAMENTOS Y REVISTAS.

Clase: 41

DIFUSIÓN DE LA BIBLIA, TESTIMONIOS Y LITERATURA A PARTICULARES, HOTELES, ESCUELAS, UNIVERSIDADES, COLEGIOS, HOSPITALES, INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, FUERZAS ARMADAS, PERSONAL MÉDICO, MOTELERÍA, AVIONES, TRENES, BARCOS DE VAPOR, OFICINAS DE ABOGADOS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS, INSTALACIONES DE VIDA ASISTIDA Y HOGARES DE ANCIANOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003094, siete de octubre, del año dos mil diez. Managua, quince de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de The Coca-Cola Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gladiator ENERGY DRINK



Descripción y Clasificación de Viena: 241503, 241508 y 261325
Gladiator ENERGY DRINK y diseño flechas.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003115, ocho de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CONSOLIDATED ARTISTS B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270519 y 270522
H.E. HOMINI EMERITO en tipo especial.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003117, ocho de octubre, del año dos mil diez. Managua, once de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261103
TOBI y diseño líneas.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003119, ocho de octubre, del año dos mil diez. Managua, once de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de VOLCOM, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 170201

Diseño piedra preciosa.

Para proteger:

Clase: 18

BOLSOS, MOCHILAS, MONEDEROS, CARTERAS, BOLSAS Y CINTURONES DE CUERO.

Clase: 25

VESTUARIO, SOMBRERERÍA Y CALZADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003344, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3126 - M 3257324 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROCAPS TRILUXEN, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-001347, a favor de: PROCAPS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, bajo el No. 2010091601, Tomo: 284 de Inscripciones del año 2010, Folio: 186, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de octubre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3127 - M 3257325 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROCAPS ALACTIN, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-001346, a favor de: PROCAPS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, bajo el No. 2010091615, Tomo: 284 de Inscripciones del año 2010, Folio: 200, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de octubre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3128 - M 327476 - Valor C\$ 95.00

Dr. Wilmer Darío Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de VIÑA CARTA VIEJA S.A., de República de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

G7 THE 7TH GENERATION

Para proteger:

Clase: 33

VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001614, ocho de junio, del año dos mil diez. Managua, cinco de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3129 - M 3257475 - Valor C\$ 95.00

Dr. Wilmer Darío Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de VIÑA CARTA VIEJA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVESDEL SUR

Para proteger:

Clase: 33

VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001615, ocho de junio, del año dos mil diez. Managua, cinco de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3130 - M 3257330 - Valor C\$ 95.00

Dr. Wilmer Darío Ubeda Mclean, Apoderado de EMPRESA CAROZZI, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAROZZINUTRI2

Para proteger:

Clase: 30

HARINAS; PASTAS ALIMENTICIAS; HARINA DE TRIGO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002903, veintitrés de septiembre, del año dos mil diez. Managua, once de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3131 - M 0494336 - Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de SUBASTA, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Compra y vende lo que quieras...al precio.

Se empleará:

Se empleará en relación al registro de la marca de fábrica y comercio: SUBASTALO TODO.COM (ETIQUETA) Expediente No. 2010-000871, Servicios de la Clase 35, utilizada para atraer la atención de los consumidores hacia los servicios de publicidad, gestión, de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, especialmente análisis del precio de costo; ventas en pública subasta; promoción de ventas para terceros; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; tramitación administrativa de pedidos de compra; y servicios de comparación de precios.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003463, nueve de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintuno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3132 - M 4922532 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de TRUPER HERRAMIENTAS, S.A., DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIERO

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003218, dieciocho de octubre, del año dos mil diez. Managua, uno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3133 - M 4922533 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de DIVECO PANAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marcas de Servicios:

LUXOR

Para proteger:

Clase: 20

CAMAS, COLCHONES, ALMOHADAS Y PRODUCTOS PARA EL DESCANSO.

Clase: 35

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003314, veintisiete de octubre, del año dos mil diez. Managua, seis de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3134 - M 4922534 - Valor C\$ 95.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de Eisai R&D Management Co., Ltd., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BANZEL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA EPILEPSIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003315, veintisiete de octubre, del año dos mil diez. Managua, seis de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3135 - M 4922535 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de DIVECO, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIESTA

Para proteger:

Clase: 20

CAMAS, ALMOHADAS Y COLCHONES, ASÍ COMO ARTÍCULOS PARA EL DESCANSO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003302, veintiséis de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3136 - M 4922582 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de TRUPER HERRAMIENTAS, S.A., DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERMEX

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003219, dieciocho de octubre, del año dos mil diez. Managua, uno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 4515 - M. 682354 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE CONVOCATORIA**Licitación Selectiva No. 02-2011**

“Adquisición de 50 000 cajas de tizas Blancas y 25 000 cajas de tizas de colores “

LLAMADO A LICITACION

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la “ Adquisición de 50 000 cajas de tizas Blancas y 25 000 cajas de tizas de colores ”.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 30 de Marzo del 2011.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 08 DE ABRIL DEL 2011
HORA: De 9:00 a 9:30 AM.

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA**Licitación Selectiva No. 04-2011**

“Adquisición de Consumibles para Impresoras”

LLAMADO A LICITACION

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Consumibles para Impresoras”**

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 29 de Marzo del 2011.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 07 DE ABRIL DEL 2011
HORA: De 9:00 a 9:30 AM

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

2-1

MINISTERIO PUBLICO DE NICARAGUA

Reg. 2248 - M. 542160 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO - 2011

EL MINISTERIO PUBLICO DE NICARAGUA, en cumplimiento del Artículo 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas y los Artículos 10 al 13 del Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas, publica su Programa Anual de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
BIENES			C\$ 2520,184.90	
1	Compra de Vestuario	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/02/2011
2	Compra de Utiles de Oficina y Productos elaborados en Papel.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/02/2011
4	Compra de Toner, Cintas y Cartuchos(Otros Productos Químicos)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/02/2011
5	Compra de materiales y suministro de oficina	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	14/03/2011
6	Compra de Equipos Informáticos	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	14/03/2011
7	Compra de Equipo para Oficina	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	14/03/2011
8	Compra de Software	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	14/03/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 3284,800.00	
1	Contratación de Servicio de Vigilancia	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	14/02/2011
9	Servicios Profesionales para Capacitación	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	04/04/2011
10	Servicios Profesionales para Capacitación	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	04/04/2011
11	Servicios Profesionales para Capacitación	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	02/05/2011
12	Servicios Profesionales para Capacitación	Licitación Restringida	Gobierno de Noruega	02/05/2011

Nota: El Programa Anual de Contrataciones General 2011 del Ministerio Público de Nicaragua, se encontrará publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 20 de Enero de 2011. **DR. JULIO CENTENO GOMEZ**, FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 4494

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el **Tomo II** del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el **Folio 51** se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 30-2011, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N° 30-2011, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO, (INFOCOOP)**. Managua cuatro de marzo del año dos mil once, las diez y cincuenta minutos de la mañana, en fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA (C.C.S) RONALD REYES BLANCO, R.L.** Con domicilio social en el municipio de Quezalguaque, departamento de León. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta N°. 04, inscrita en los folios 012 al 014, de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día quince de febrero del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación de Reforma Total de Estatutos, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) y 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499), **RESUELVE**: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA (C.C.S) RONALD REYES BLANCO, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de**

Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3473

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 135 se encuentra la Resolución No. 14-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 14-2011, Managua, veintiuno de enero del año dos mil once, las tres con veinte minutos de la tarde**. En fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE ARTESANOS EXPORTADORES EL NIQUINOHOMENO, R.L.**, con domicilio social el municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya. Se constituye a las doce meridianos, del día veinticinco de junio del año dos mil diez. Inicia con catorce (14) asociados, once (11) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 350.00 (trescientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE ARTESANOS EXPORTADORES EL NIQUINOHOMENO, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **NOEL DE JESUS ESPINOZA MORENO**; Vicepresidente: **JUAN RAMON LOPEZ ROCHA**; Secretaria: **NANCY VERONICA CANDA SANARRUZA**; Tesorera: **KATIA MARIA CROSS RIVERA**; Vocal: **MAYRA CRISTINA MARTINEZ MORALES**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3474

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 136 se encuentra la Resolución No. 15-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 15-2011, Managua, veintiuno de enero del año dos mil once, las tres con treinta minutos de la tarde**. En fecha dos de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MUJERES, LISA CUADRANTE 159, R.L., (COOPAMULI, R.L.)**, con domicilio social el municipio de Tipitapa, Departamento de Managua. Se constituye a las once de la mañana, del día veinticinco de noviembre del año dos mil diez. Inicia con quince (15) asociados, nueve (9) hombres y seis (6) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,500.00 (Un mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MUJERES, LISA CUADRANTE 159, R.L., (COOPAMULI, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **ROBERTO MOLINA ZUNIGA**; Vicepresidenta: **MARYURIDE FATIMA VALLADAREZ ESPINOZA**;

Secretario: **JOSE ENRIQUE ZUNIGA MORENO**; Tesorero: **DAVID ALEJANDRO ALVAREZ ACEVEDO**; Vocal: **ELDA MARIA ESPINOZA OLIVAS**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3475

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 137 se encuentra la Resolución No. 16-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 16-2011, Managua, veintiuno de enero del año dos mil once, la tres con cuarenta minutos de la tarde**. En fecha doce de enero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS MORPHO TOURS, R.L., (COOSETMOT, R.L.)**, con domicilio social el municipio de Catarina, Departamento de Masaya. Se constituye a las tres y veinte minutos de la tarde, del día veintidos de diciembre del año dos mil diez. Inicia con diez (10) asociados, siete (7) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 8,000.00 (Ocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,000.00 (Dos mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS MORPHO TOURS, R.L., (COOSETMOT, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **ALLAN NELSON GALLEGOS TORREZ**; Vicepresidenta: **DALINSKA GUADALUPE GUERRERO CALERO**; Secretario: **ELVIN ONIEL POSTOME BRACAMONTE**; Tesorero: **EDGAR FERNANDO MARTINEZ SALAZAR**; Vocal: **JORGE LUIS GALAN CARBALLO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3476

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 138 se encuentra la Resolución No. 17-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 17-2011, Managua, veinticuatro de enero del año dos mil once, las tres de la tarde**. En fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES LA FAMILIA, R.L., (COPASEMFA, R.L.)**, con domicilio social el municipio de Corinto, Departamento de Chinandega. Se constituye a las ocho y quince minutos de la mañana, del día dos de octubre del año dos mil nueve. Inicia con trece (13) asociados, seis (6) hombres y siete (7) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,300.00 (Un mil trescientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,300.00 (Un mil trescientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de

Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES LA FAMILIA, R.L., (COPASEMFA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **MANUEL IGNACIO MENDEZ ZELEDON**; Vicepresidente: **ANDRES ENRIQUE PARRILES OLIVAS**; Secretaria: **KATHERINE DE LOS ANGELES SANCHEZ PARRILES**; Tesorera: **MARIANA DE JESUS PARRILES OLIVAS**; Vocal: **ANGEL DE JESUS MEDINA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3477

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 139 se encuentra la Resolución No. 18-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 18-2011, Managua, veinticuatro de enero del año dos mil once, las tres con diez minutos de la tarde**. En fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO "VALLE DE GUERREROS", R.L., (COOTRAVAGUE, R.L.)**, con domicilio social el municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya. Se constituye a las tres y veinte minutos de la tarde, del día veinticinco de abril del año dos mil diez. Inicia con dieciséis (16) asociados, trece (13) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 16,000.00 (Dieciséis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,000.00 (Cuatro mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO "VALLE DE GUERREROS", R.L., (COOTRAVAGUE, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **FRANCISCO DE JESUS NORORIARAUZ**; Vicepresidente: **CARLOS JOSE PEREZ BERMUDEZ**; Secretaria: **JULISSA CONCEPCION CALDERON MUÑOZ**; Tesorera: **NORMA ERNESTINA ABURTO ALTAMIRANO**; Vocal: **CARLOS HERNAN TELLEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

**INSITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2251 - M. 542222 - Valor C\$ 475.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

(El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			CS 1.456,000.00	
1	Construcción del centro de información y capacitación de Corna Island, RAAS.	Licitación por Registro	Gobierno de Noruega	21/02/2011
BIENES			CS 1.432,121.19	
1	Compra de llantas para motocicletas de las delegaciones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/02/2011
2	Compra de llantas 700-16 con sus neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/01/2011
3	Compra de llantas 750-16 con sus neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/04/2011
4	Compra de llantas para motocicletas de las delegaciones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/05/2011
5	Compra de llantas 700-16 con sus neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/05/2011
6	Compra de llantas 205 R16 con sus válvulas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2011
7	Compra de llantas para motocicletas de las delegaciones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	31/07/2011
8	Compra de llantas 700-16 con sus neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/08/2011
9	Compra de papelería de 1 er trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/01/2011
10	Compra de libros de actas, diario y may or para las cooperativas de pesca artesanal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2011
11	Compra de papelería de 2do trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2011
12	Compra de libros de actas, diario y may or para las cooperativas de pesca artesanal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
13	Compra de papelería de 3 er trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/07/2011
14	Compra de libros de actas, diario y may or para las cooperativas de pesca artesanal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2011
15	Compra de papelería de 4to trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2011
16	Compra de consumibles 1 er trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
17	Compra de consumibles 2 do trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2011
18	Compra de consumibles 3 er trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/09/2011
19	Compra de suministros de limpieza 1 er trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/01/2011
20	Compra de suministros de limpieza 2 do trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2011
21	Compra de suministros de limpieza 3 er trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/07/2011
22	Compra de exprimidores de lampazo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/01/2011
23	Compra de suministros de limpieza 4 to trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/10/2011
24	Compra de papelería y suministros de oficina del proyecto noruego.	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	10/04/2011
25	Compra de papelería y suministros de oficina del proyecto noruego.	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	10/07/2011
26	Compra de papelería y suministros de oficina del proyecto noruego.	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	10/09/2011
27	Compra de ollas, cazuelas, cucharones, cuchillos y otros utensilios de cocina de uso doméstico.	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	10/04/2011
28	Compra de recipientes plásticos para almacenamiento de alimentos y especies de cocina doméstica (Balde, Pans, tasas)	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	10/04/2011
29	Compra de Frezers de capacidad de 1000 libras	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2011
30	Equipo Multiparametro con sonda para medir condición fisico-quimico del agua	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2011
31	Compra de condimentos y especias para uso de cocina doméstica	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	10/04/2011
32	Compra de utensilios de cocina para uso doméstico (Molino de carne manual, tablas de picar, cuchillos para filetar, escudo otros)	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/06/2011
33	Compra de ollas y utensilios de acero inoxidable para uso de cocina doméstico.	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	10/05/2011
34	Compra de cocina de tres quemadores y otros enseres domésticos.	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/06/2011
35	Compra de delantales, gorsos y cubre bocas de tela para uso de cocina doméstica.	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	10/04/2011
36	Compra de hieleras de capacidad de 100 libras	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	05/07/2011
37	Compra de uniformes para el personal de servicios generales de INPESCA	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/01/2011
38	Compra de partes y accesorios para computadoras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/01/2011
39	Compra de computadoras y sus accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2011
40	Compra de mobiliario de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2011
41	Compra de repuestos de motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/05/2011
42	Compra de Baterías para Camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/05/2011
43	Compra de Baterías para Camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2011
44	Adquisición de reloj digital para marcado de personal del INPESCA central.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/01/2011
45	Compra de baterías para motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/07/2011

46	Compra de repuestos para vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2011
CONSULTORIAS			CS 0.00	
SERVICIOS GENERALES			CS 1.435,788.00	
47	Contratación de servicio de internet de las oficinas principales de INPESCA.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/01/2011
48	Contratación de los servicios de Mantenimiento Preventivo de flota vehicular de INPESCA	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/01/2011
49	Reparación de camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2011
50	Reparación de camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2011
51	Reparación de camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/05/2011
52	Elaboración de actas de inspección	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2011
53	Elaboración de certificados de inspección	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/07/2011
54	Elaboración de formatos administrativos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2011
1	Contratación de servicio de vigilancia de las oficinas centrales de INPESCA.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/07/2011
55	Servicio de reproducción de folletos de Inocuidad de procesamiento	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	30/04/2011
56	Reproducciones de folletos para pequeños negocios pesqueros	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	30/04/2011
57	Impresión de 6 juegos de laminas didácticas (4 laminas)	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/05/2011
58	Reproducción de folleto dossier del Código de Conducta de la pesca Responsable	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	30/05/2011
59	Elaboración de Dossier didáctico	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/06/2011
60	Contratación de servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/08/2011
61	Reparación y mantenimiento del techo de Asesoría Legal y construcción de muro perimetral de pila séptica.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/05/2011
62	Adique de Poza Septica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/05/2011
63	Reparación del sistema eléctrico de media tensión	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2011

Nota: El Programa Anual de Compras 2011 del INPESCA está disponible en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni desde el 17/01/2011. Elaborado por: **Lic. Cristhian Carolina Olivares Díaz**, Responsable de Adquisiciones INPESCA. Aprobado por: **Lic. Steadman Fagot Müller**, Presidente Ejecutivo INPESCA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 2252 - M. 542254 - Valor C\$ 190.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			CS 0.00	
BIENES			CS 5.739,107.64	
1	Adquisición de Uniformes	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	18/04/2011
2	Adquisición de Uniformes	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	03/10/2011
1	Adquisición de Papelería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/03/2011
2	Adquisición de Papelería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/06/2011
3	Adquisición de Papelería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/09/2011
4	Adquisición de Papelería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/10/2011
5	Adquisición de Llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/02/2011
6	Adquisición de Llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/05/2011
7	Adquisición de Llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/08/2011
8	Adquisición de Llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2011
3	Adquisición de toner y cartuchos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/03/2011
4	Adquisición de toner y cartuchos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	20/06/2011
5	Adquisición de toner y cartuchos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/08/2011
6	Adquisición de toner y cartuchos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/10/2011
7	Materiales y Utiles de Oficina	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/03/2011
8	Materiales y Utiles de Oficina	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	20/06/2011
9	Materiales y Utiles de Oficina	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/08/2011
10	Materiales y Utiles de Oficina	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	17/10/2011
11	Productos de Limpieza	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	07/02/2011
12	Productos de Limpieza	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	23/05/2011
13	Productos de Limpieza	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/08/2011
14	Productos de Limpieza	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	10/10/2011
9	Medicamentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/01/2011
10	Medicamentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2011
11	Medicamentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/06/2011
12	Medicamentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2011
CONSULTORIAS			CS 0.00	
SERVICIOS GENERALES			CS 2.227,579.00	
13	Mantenimiento y reparacion de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/01/2011
14	Mantenimiento y reparacion de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2011
15	Mantenimiento y reparacion de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/06/2011
16	Mantenimiento y reparacion de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/10/2011
17	Mantenimiento y reparacion de equipos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/01/2011
18	Mantenimiento y reparacion de equipos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2011

19	Mantenimiento y reparación de equipos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/06/2011
20	Mantenimiento y reparación de equipos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/10/2011
21	Manten y reparación de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/01/2011
22	Manten y reparación de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2011
23	Manten y reparación de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/06/2011
24	Manten y reparación de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/10/2011
1	Primas y Gastos de Seguro	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	04/04/2011
25	Reparación de Aires Acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/01/2011
26	Reparación de Aires Acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2011
27	Reparación de Aires Acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/06/2011
28	Reparación de Aires Acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/10/2011
29	Instalación de Sistema Hidroneumático p / Agua Potable	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/01/2011

Managua 18 de Enero 2011. Elaborado por: **Lic. Rolando Torres**, Vice Coordinador Unidad de Adquisiciones. Autorizado:
Dr. Guillermo Arguello Poesy, Presidente Consejo Superior CGR.

ALCALDIAS

Regf. 4517 - M. 682343 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de El Viejo

Convocatoria a Licitación por Registro No. 0004/2011

La Alcaldía Municipal de El Viejo de Conformidad con el Art. 30 de la Ley de Contrataciones Municipales Ley 622 invita a todas las personas Naturales y Jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e Inscritos en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Supletorio para que presenten ofertas técnicas y económicas: para la Ejecución del Proyecto denominado: **“Adoquinado de 6 Cuadras en la Colonia Arístides Rodríguez”**.

Este proyecto será Financiado con Fondos de Transferencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Pliego de Bases y Condiciones P.B.C. estará a la venta el día Viernes 25 de Marzo del año en curso y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de El Viejo, ubicada en el Costado oeste del Centro de Salud José Rubí, mediante el pago en efectivo no Reembolsable de C\$ 1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas Centrales de la Alcaldía Municipal de El Viejo, contiguo a la Policía Nacional en Horario de 8:00 a 5:00 p.m. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tantos rotuladas como original y copia, en idioma español y valorado en moneda nacional.

Las ofertas serán recepcionadas en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones del Plantel Municipal a más tardar el día Viernes 08 de Abril del año dos mil once a las 9 a.m...

Para cualquier consulta al respecto llamar al Teléfono: 2344-0489 Oficina Unidad de Adquisiciones.

Lic. Jorge Carrillos Cuevas, Resp. de la Unidad de Adquisiciones.
Alcaldía Municipal de El Viejo.

2-1

Reg. 4516 - M. 682255 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía de Managua

AVISO DE LICITACIÓN N° 14/2011

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Estas adquisiciones son con fondos propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS		
				Venta PByC	Visita al Sitio	Presentación y Apertura de Ofertas
1	Limpieza de Pozo de Absorción en la Laguna de Tiscapa	074/2011	Compra por Cotización	El 24 y 25 de marzo del 2011	El 28 de marzo del 2011 a las 09:00 AM	El 01 de abril 2011 a las 08:30 am
2	Mejoramiento Vial Barrio 380, Distrito 1	075/2011	Licitación Por Registro	El 24 y 25 de marzo del 2011	El 28 de marzo del 2011 a las 10:00 AM	El 06 de Abril 2011 a las 03:00 PM
3	Mejoramiento Vial Barrio Golfo Pérsico, Distrito 1	076/2011	Licitación Pública	El 24 y 25 de marzo del 2011	El 28 de marzo del 2011 a las 02:00 PM	El 03 de Mayo 2011 a las 02: PM

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

FIDEL MORENO BRIONES, Secretario General. **Alcaldía de Managua**

2-1

Reg. 4502 - M. 1362397 - Valor C\$ 285.00

ALCALDIA MUNICIPAL LA TRINIDAD

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía de La Trinidad, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 7.733.555,00	
1	Mantenimiento de 2 km de camino Rosario Abajo-Rosario Arriba en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
2	Mantenimiento de 4 km de camino Las Gavetas-La Cañada en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
3	Mantenimiento de 4 km de camino empalme Licoroy-Las Lajas en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
4	Mantenimiento de 2.5 km de camino Las Gavetas-Las Tablas en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
5	Mantenimiento de 4.5 km de camino Granero-Las Animas-Relleno Sanitario en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
6	Adoquinado de calles en barrio San Antonio en el municipio de La Trinidad.	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/03/2011
7	Construcción Casa de Cultura y museo municipal 1 Etapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
8	Remodelación de oficinas de la alcaldía de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
9	Construcción de 50 letrinas en casco urbano y rural del municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011
10	Construcción de obras de drenaje menor en camino La Caña-San Francisco en municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
11	Reparación de cerca perimetral Instituto José Martí del municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
12	Mantenimiento de camino Mechapa Abajo-La Loma en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2011
13	Reparación de Calles-Vados-Cunetas en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/05/2011
14	Mantenimiento de camino La Concepción-El Tomatal en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2011
BIENES			C\$ 5.427.945,00	
2	Compra de terreno para lotificación para beneficiar a personas de escasos recursos económicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
3	Mesa e los Espejos (14), Los Tendidos (5), El Espino (7), Los Guasimos (4), Coloncito (7), En el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
4	Adquisición de equipos de recolección de basura.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
5	Adquisición de equipos de recolección de basura.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/08/2011
6	Adquisición de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
7	Adquisición de equipos de oficina.	Compra por	Fondos Propios	06/09/2011
8	Seguro de Maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
9	Adquisición de alimentos para personas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/01/2011
10	Adquisición de alimentos para personas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
11	Adquisición de alimentos para personas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/08/2011

12	Adquisición de alimentos para personas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2011
13	Productos elaborados en papel.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2011
14	Productos elaborados en papel.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2011
15	Adquisición de llanta y neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2011
16	Adquisición de llanta y neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2011
17	Adquisición de llanta y neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/07/2011
18	Adquisición de llanta y neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2011
19	Adquisición de Combustible gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/01/2011
20	Adquisición de Combustible gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
21	Adquisición de Combustible gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
22	Adquisición de Combustible gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
23	Adquisición de Combustible diesel	Licitación Pública	Fondos Propios	10/02/2010
24	Adquisición de productos sanitarios, útiles doméstico y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
25	Adquisición de útiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
26	Adquisición de lubricantes.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
CONSULTORIAS			C\$ 0,00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 1.544.384,00	
1	Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales.	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
3	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
4	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
5	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2011
6	Adquisición de servicio de Publicidad y propaganda.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
7	Adquisición de servicio de Publicidad y propaganda.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/09/2011

Elaborado Por: _____ Aprobado Por: _____
 Ing. José Luis Laguna L. / Resp. Adquisiciones Sr. Bismarck A. Rayo Gámez / Alcalde de la Trinidad

Reg. 2241 - M. 469874 - Valor C\$ 290.00

Alcaldía Municipal de Diria

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía de Diria en cumplimiento del art. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y art. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
			C\$ 7.102.472,00	
1	Construcción de 150 mts2 de la iglesia catolica	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/09/2011
2	Construcción de 2 casetas en la parada de buses del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/11/2011
3	Construcción de 50 Letrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
4	Construcción del puente el zocorro	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/10/2011
5	Construir 150 ml de canal en el estadio municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
6	Adoquinar 1020 m2 camino hacia el vertedero	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
1	Adoquinar 1667 m2 en puntos críticos en las comunidades	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/01/2011
7	Adoquinar en el casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2011
8	Construir 56m2 una aula de clase instituto Diriangen	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/12/2011
9	Construir 48m2 una aula de clase en palo quemado	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2011
10	Entechar 781m2 en la escuela monseñor abel ruiz	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
11	Envaldosar 100m2 en la escuela arroyo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
12	Remodelar 4900m2 en el parque municipal	Licitación por Registro	Fondos Propios	04/02/2011
2	Reparar 10 km de caminos rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
BIENES			C\$ 568.000,00	
1	Compra de guantes y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
2	Compra de guantes y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2011
3	Compra de guantes y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/10/2011
4	Compra de útiles y material de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2011
5	Compra de papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
6	Compra de material de limpieza y domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
7	Compra de material de limpieza y domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
8	Compra de productos basicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/12/2011
9	Compra de equipos de oficinas y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2011
10	Compra de equipos de oficinas y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
11	Compra de equipos de oficinas y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
12	Compra de 2 manzanas para lotificar	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/11/2011
13	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
14	Compra de lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
15	Compra de de pinturas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
16	Compra de de pinturas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
17	Compra de de pinturas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2011
13	compra de seguros de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
CONSULTORIAS			C\$	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 1.365.559,00	

18	Instalar 2 parques urbanos y 2 rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
19	Instalar ceramica escuela arroyo	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/09/2011
20	Compra de camisetas para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
21	Contratar a un capacitador	Compra por Cotización	Fondos Propios y Union Europea	11/04/2011
22	Compra de plantas forestales	Compra por Cotización	Fondos Propios y Union Europea	20/09/2011
23	Rehabilitar 21264m2 vertedero municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
24	Reparar 10 km de caminos rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
25	Mantenimiento de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
26	Mantenimiento de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2011
27	Mantenimiento de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2011
28	Mantenimiento de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
29	Mantenimiento de Maquinarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
30	Transporte de pasajeros de personal del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
31	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2011

Elaborador: Lic. Valentin Dominguez, Responsable UA Diria. Autorizado por: Teofilo Vasquez Zuniga, Alcalde Municipal de Diria

UNIVERSIDADES

Reg. 4497 - M. 542396 - Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

Unidad de Adquisiciones

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Universidad Nacional Agraria, en cumplimiento del art. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				C\$ 0,00
BIENES				C\$ 3.763.200,00
1	Adquisición de enseres para estudiantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
2	Adquisición de enseres para estudiantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/04/2011
3	Adquisición de enseres para estudiantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/07/2011
4	Adquisición de enseres para estudiantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/10/2011
5	Adquisición de Líquidos para Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/02/2011
6	Adquisición de Líquidos para Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/04/2011
7	Adquisición de Líquidos para Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/07/2011
8	Adquisición de Líquidos para Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/10/2011
9	Adquisición de granos para el comedor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/02/2011
1	Adquisición de granos para el comedor	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	14/04/2011
2	Adquisición de granos para el comedor	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	14/07/2011
3	Adquisición de granos para el comedor	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	09/10/2011
10	Adquisición de papelería para oficina I S	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/02/2011
11	Adquisición de papelería para oficina II S	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2011
12	Adquisición de toners y cartuchos pa impresoras IS	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/02/2011
13	Adquisición de toners y cartuchos pa impresoras II S	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/07/2011
14	Adquisición de Materiales de Oficina I S	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/02/2011
15	Adquisición de Materiales de Oficina II S	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2011
16	Compra de Medicamentos para Bebedos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2011
17	Compra de Medicamentos para personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/07/2011
4	Compra de Bibliografía	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/04/2011
18	Compra de Bombillos para Proyectores I Semestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2011
19	Compra de Bombillos para Proyectores II Semestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/07/2011
CONSULTORIAS				C\$ 0,00
SERVICIOS GENERALES				C\$ 5277.611,29
20	Adquisición Póliza de Seguro de Vida para estudiantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/05/2011
5	Adquisición Póliza de Seguro para vehículos (full covers)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	14/04/2011
21	Adquisición Póliza de Seguro para equipo electrónico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2011
22	Adquisición de Póliza de fidelidad comprensiva	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/10/2011
23	Adquisición de Póliza de seguro para vehículos (según Ley 431)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/10/2011
6	Elaboración de Uniformes para personal	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	14/04/2011
1	Servicios de Vigilancia	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/02/2011
7	Servicios de conectividad a internet	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/07/2011
24	Adquisición de seguro para licencia de conductores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/07/2011
25	Contratación de Servicios para Recorrido de personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
26	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	14/04/2011
9	Contratación de Servicios para Recorrido de personal	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	14/04/2011
10	Mantenimiento preventivo aires acondicionados, cuarto frio	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/02/2011
11	Mantenimiento preventivo computadores, impresoras	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/02/2011
27	Adquisición de Planificadores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/10/2011
28	Adquisición de Calendarios Académicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/10/2011

IN. FRANCISCO TELÉMACO TALAVERA SILES, RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA.

Reg. 4501 - M. 1362332 - Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGUENSE

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2011**

Clasificador	Descripción	Fuente de Financiamiento	Período Estimado (Trimestre)	Procedimiento Ordinario de Contratación	Total en córdobas
Serv. Y Bienes	Mantenimiento, reparación y mejoras de Edificios Locales	PGR Y FP	I, II, III Y IV	Cotizaciones y compras directas	748,989.00
Serv. Y Bienes	Mantenimiento, reparación y mejoras de medios de transporte	PGR Y FP	I, II, III Y IV	Cotizaciones y compras directas	140,000.00
Serv. Y Bienes	Mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos de oficina	PGR Y FP	I, II, III Y IV	Cotizaciones y compras directas	450,000.00
Servicio	Publicidad y Propaganda	PGR Y FP	I, II, III Y IV	Cotizaciones y compras directas	100,000.00
Bien	Vestuarios y camisas para el personal	PGR Y FP	I Y III	Compras directas	90,000.00
Bien	Papel de Oficinas y cartones (Varios)	PGR Y FP	I Y III	Cotizaciones	256,932.66
Bien	Libros, revistas y periódicos (Varios)	PGR Y FP	I, II, III Y IV	Cotizaciones y compras directas	180,000.00
Bien	Llantas y Neumáticos	PGR Y FP	I Y IV	Cotizaciones	201,789.00
Bien	Combustible y lubricantes	PGR Y FP	I, II, III Y IV	Compras directas	443,000.00
Bien	Útiles y demás enseres para usos de oficina (Varios)	PGR Y FP	I Y III	Cotizaciones	136,546.00
Bien	Artículos para instalaciones (varios)	FP	I, II, III Y IV	Compras directas	60,000.00
Bien	Repuestos y accesorios (varios para computación, eléctricos y otros)	PGR Y FP	I, II, III Y IV	Cotizaciones y compras directas	187,560.00
Bien	Productos sanitarios y útiles domésticos	PGR Y FP	I, II, III Y IV	Compras mensuales directas	200,000.00
Bien	Baterías para Planta generadora de energía eléctrica	FP	III	Cotizaciones	12,874.26
Bien	Equipos de Computación (Computadoras, datashow, Baterías-estabilizadores, entre otros)	PGR Y FP	I, II, III Y IV	Cotizaciones	900,000.00
Bien	Mobiliarios para aulas y oficinas (varios)	FP	I, II, III Y IV	Cotizaciones	388,960.00
Bien	Abanicos Aéreos para aulas de clase	FP	I	Cotizaciones	17,000.00
TOTAL EN CORDOBAS					4513,650.92

PGR - Presupuesto General de la Republica; FP- Fondos Propios; CE- Cooperacion Externa
Cyril Greenford Omeir Green, Secretario General URACCAN.

Reg. 4500 - M. 508067 - Valor C\$ 95.00

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2011**

La Universidad Politécnica de Nicaragua, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000, pública su Plan Anual de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	MONTO	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 6,100,000.00	
1	MEJORAMIENTO DE INGRESO CALLE INTERNA Y DRENAJE PLUVIAL RUR RIVAS	Licitación Restringida		10/02/2011
2	MITIGACIÓN DE EMERGENCIA CONTRA DESASTRES RUR BOACÓ (FASE II)	Licitación Restringida		20/08/2011
3	CONSTRUCCION DE BODEGA	Licitación Restringida		05/05/2011
4	CONFORMACION DE PARQUEO SECTOR SUR OESTE DEL EDIFICIO I Y MEJORAMIENTO DE DRENAJE I FASE	Compra Restringida		20/06/2011
5	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO B.	Licitación Pública		01/11/2011
SERVICIOS GENERALES			C\$ 1047,011.40	
1	SEGURO DE VEHICULO	Licitación Restringida		20/03/2011
2	SERVICIOS DE ALIMENTO PARA LOS ESTUDIANTES (BECA DE ALMUERZO)	Licitación Restringida		07/02/2011
Total			C\$ 7,147,011.40	

ING. EMERSON PEREZ SANDOVAL, RECTOR.
Managua, 26 de enero 2011.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 16239 – M. 317619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 188, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAYRA VIOLETA AGUIRRE PAVON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer

Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery."
Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 16240 – M. 317617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 177, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZENELIA DEL SOCORRO ROMAN PLATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery."

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 16241 – M. 0317630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 181, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSA URANIA MENDIETA ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery."

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 16242 – M. 317635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 3, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MERCEDES SAMUEL ORTIZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2008. Directora.

Reg. 16243 – M. 317647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 180, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUSTO PASTOR SÁNCHEZ SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 16244 – M. 0317657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 410, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORMA ELENA GONZALEZ MENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2010. Directora.

Reg. 16245 – M. 317656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 410, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ADRIANA MERCEDES NICARAGUA OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y**

Ciencias Políticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 16246 – M. 0317643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 32, Tomo X, Partida 6721 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARITZA ANTONIA PEÑA LÓPEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga-

Es conforme. Managua, doce de agosto del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 16247 – M. 317639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 69, Tomo X, Partida 6830 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

GRETHEL SCARLETH HERNÁNDEZ SIEZAR, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciocho de septiembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 16248 – M. 317650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica

que a la Página 383, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ FRANCISCO SEVILLA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 8 de septiembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16249 – M. 317580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 289, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO WILHELM ANTONIO GUTIÉRREZ TÓRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Maestría en Gestión de Recursos Naturales y Planificación Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 8 de septiembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16250 – M. 317584 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 357, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HELEN MARÍA MARAVILLA BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 16 de julio de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16251 – M. 0317576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 2254, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO ABARCA DÓLMUZ, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los un días del mes de octubre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 16252 – M. 317636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 390, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

HAZEL ANGÉLICA CARAZOLUNA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 16253 – M. 0317578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 2408, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

RICHARD ANTONIO TORUÑO NAVARRETE, natural de La Paz Centro Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su

publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los un días del mes de octubre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 16254 – M. 0317567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3632 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ERICK MAURICIO CHAVARRIA ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16255 – M. 317582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3588 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LARRY DANIEL VALLE VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16256 – M. 317626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3578 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ARACELY DE LOS ÁNGELES MENESES LOÁISIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16257 – M. 317573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3606 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

SONIA MARLENE TINOCO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16258 – M. 0317594 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 36, Partida 1850 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

FANNY DEL SOCORRO CALERO ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 16259 – M. 0317595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 79, Partida 1936 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

NINOSKA DEL CARMEN HERRERA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de octubre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 16260 – M. 317592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 78, Partida 1934 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

NINOSKA DE LA CONCEPCIÓN BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de octubre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 150 – M. 317667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 179, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE LEON MARTINEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Educación Comercial con mención en Administración**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 151 – M. 0317671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 179, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TANIA AUXILIADORA DAVILA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 152 – M. 0317669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 201, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IMELDA AZUCENA CORDOBA MELGARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 153 – M. 317707 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 407, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA LOPEZ MOREIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer

Cisnero Moreira. El Secretario General, N. Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 154 – M. 0317703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 408, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LEYLA CAROLINA LOPEZ CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 155 – M. 317701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 404, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CECILIA ELIZABETH RIOS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 156 – M. 317697 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 409, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DULCE MARIA MONTOYA ARTOLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días

del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 157 – M. 317691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 53, Tomo III, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LAURA DEL PILAR LAINEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2010. Director.

Reg. 0158 – M. 317665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 289, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

ABEL RESTON FRANKLINSAM, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de abril del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 12 de abril del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 0159 – M. 317685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 405, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

HORACIO CHACON LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría**

Publica y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 15 de octubre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 0160 – M. 317702 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3573 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARÍA EUGENIA VILLALTA AYERDIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30e mayo septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 0161 – M. 317700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3560 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 0162 – M. 317706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 36 de la Página 21 del Tomo primero, Libro de

Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

JUAN NOEL VIDAURRE GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de agosto del año dos mil diez.

Es conforme, Managua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 0163 – M. 0317674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 50 de la Página 021 del Tomo primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ PÁRAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Es conforme, Managua, a los veinte días de septiembre del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 0164 – M. 317695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 21, Partida 1819 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MAUDA SOFIA MARTINEZ MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 0165 – M. 317690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 1818 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ROLANDO JAVIER AGUILAR GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 0166 – M. 317711 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 104, bajo el Número 304, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

JOSÉ LEONEL PÉREZ MORÁN, Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de septiembre del año 2010. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Amparo María Aráuz Galeano. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 0167 – M. 317661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón Nicaragua, certifica que bajo el Tomo I, Partida N°: 0023, Folio: 0012, del Libro de Inscripción de Títulos de esta universidad, se inscribió el Título que dice: “**EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

AGUSTIN ACEVEDO PASTORA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Oriental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, Municipio de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad: Haruo Yamaki. El Secretario General: Edilberto O. Lacayo L.

Es conforme. Managua, veinte de febrero del dos mil diez. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General – IESMO – JN

Reg. 0168 – M. 317681 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 21, Página 255, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GLORIELI PONCE HERRERA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0169 – M. 317680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 121, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ELSY SALMERÓN RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 9 de agosto de 2010. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 0170 – M. 317673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 107-108 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

AMINTA PATRICIA SALGADO ACETUNO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 03 de marzo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 0171- M.- 0317677 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 132 en el Folio 132 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 132. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARÍA JOSÉ SEQUEIRA DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 132, Folio 132, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 0212 – M. 5126930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0795, Partida N°. 12629, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDDY FRANCISCO MEDRANO LACAYO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Humanidades y Filosofía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecinueve de octubre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 0213 – M. 5126843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 112, Partida N° 1163, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARTÍN ALFREDO MAJEWSKY GARCÍA, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecinueve días del mes de octubre del dos mil diez. Directora.

Reg. 0214 – M. 5105849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0768 Partida N°. 12575 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARIANA CRISTINA CERNA URBINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0215 – M. 5043550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0767 Partida N°. 12574 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANALUCÍA LOZANOMIRANDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez Directora.

Reg. 0216 – M. 4922686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0767 Partida N°. 12573 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA CLARIZA DUARTE MEMBREÑO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0217 – M. 5105809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0766 Partida N°. 12572 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NELSON JOAQUIN SALAZAR RECINOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0218 – M. 4922781 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0766 Partida N°. 12571 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KATHERINE JAHAIRA MIRANDA ARRÓLIGA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0219 – M. 4922618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0764 Partida N°. 12568 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GAUDY MALENA ARCE PÉREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra

Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0220 – M. 5108330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0764 Partida N°. 12567 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ISABEL MARÍA FAJARDO ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0221 – M. 2571216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0763 Partida N°. 12566 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS JOSÉ GARCÍA BALLADARES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0222 – M. 5049811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0763 Partida N°. 12565 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WESLEY MEXTZER PALLAIS ESPINALEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0223 – M. 5123948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0762 Partida N°. 12564 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AARÓN MERCADO SÁNCHEZ, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0224 – M. 5105944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0779 Partida N°. 12597 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MERCEDES MIREYA CANALES DÁVILA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0225 – M. 5123735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0778 Partida N°. 12596 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MEYLIN DEL CARMEN GONZÁLEZ REYES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0226 – M. 4637289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0778 Partida N°. 12595 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RUBÉN AGUSTIN ESCORCIA RUIZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0227 – M. 5105966 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0777 Partida N°. 12594 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAYRA RUFINA ARANA TALAVERA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0228 – M. 5105872 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0777 Partida N°. 12593 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAQUEL FUENTE GONZÁLEZ, Natural de Madrid, República de España, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0229 – M. 4922789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0776 Partida N°. 12592

Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA JESÚS LÓPEZ GARCÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0230 – M. 5105840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0776 Partida N°. 12591 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FÉLIX ENRIQUE MEDINALÓPEZ, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0231 – M. 5105838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0775 Partida N°. 12590 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCIS MARIBEL UZAGA SOTELO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos

y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0232 – M. 2403643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 025 Partida N°. 0638 Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA RAQUEL RAMÍREZ BARRIOS, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Religiosas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.

Reg. 0233 – M. 5105858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0782 Partida N°. 12604 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAIME VICENTE COFRÉ ARANCIBIA, Natural de Santiago, Provincia de Santiago, República de Chile, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. Directora.